



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

INVITACION PUBLICA 312-2019

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

REEVALUACION REQUISITOS HABILITANTES

Objeto

Adecuaciones y reordenamiento de las habilitaciones del tercer piso hospitalización. El cual debe cumplir con las características que se describen en el anexo técnico Número 1.

1. PERFIL DEL PROPONENTE		CUMPLE	NO CUMPLE	AVANTES INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	MERY TERESA GAITAN
Si es persona jurídica: El objeto social en Cámara y Comercio debe comprender la realización de actividades de construcción de proyectos civiles y demás actividades relacionadas con Arquitectura. La antigüedad de esta deberá ser como mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. Si en el momento de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización de la Junta Directiva o Socios, según sea el caso. Debe presentar y tener inscrito en el Registro Único de Proponentes las siguientes clasificaciones: 30161500 – 30161600 – 30191800 – 31211500 – 31211700 – 72121400 – 72151400 – 81101500 – 81101700 – 95122000				Pregunta Numero 1 En vista de la solicitud formulada por el proponente AVANTES INGENIERIA S.A.S, remita mediante oficio con número de radicación: ENT- 0311-2019 por medio del cual se solicita la validación de la experiencia presentada y acredita da en el RUP nos permitimos manifestar que la experiencia anterior a la constitución de la empresa puede ser acreditada solamente siguiendo las pautas definidas en el artículo 2.2.1.1.5.2 en el numeral 2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispuso lo siguiente: "Si la constitución del interesado es menor a 3 años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes". De la misma manera el decreto 734 de 2012 en consonancia con la disposición anterior señala lo siguiente: "Artículo 2.2.7. Valoración de la experiencia del proponente. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica". En vista de lo anterior y luego de valorar los documentos que obran dentro de la convocatoria referentes al proveedor: AVANTES INGENIERIA S.A.S, y en especial a la lectura del certificado de existencia y representación legal, se evidencia que la fecha de constitución de la persona jurídica se efectuó el día 22 de Enero de 2016, motivo por el cual se concluye que en el caso concreto es necesario dar aplicación a la norma en cita pues la firma proponente fue constituida hace ya más de tres (3) años por lo que resulta imposible la acumulación de experiencia anterior a su misma creación. Pregunta 2 La revisión técnica se realiza conforme a los parámetros definidos para cada factor a calificar, los están señalados en los pliegos de la convocatoria publica en mension. Pregunta 3 En relación a esta pregunta debe señalarse que dicha disposición es decir la que contiene la exigencia de por lo menos 5 años de antigüedad, fue consagrada en los términos de condiciones y se encuentra vigente pues la misma no fue observada ni mucho menos cuestionada en la oportunidad concedida para tales efectos, pues los términos de condiciones de la mencionada convocatoria publica 312 de 2019 en relación al control de legalidad de sus disposiciones dispuso lo siguiente: 5.1 ACLARACION A LOS TERMINOS DE CONDICIONES Si hay lugar a aclaraciones u observaciones a los términos de condiciones, éstas deberán enviarse por correo electrónico a la dirección invitaciones@cancer.gov.co. Las observaciones podrán enviarse desde el veintiséis (26) de abril dos mil diecinueve (2019) hasta el día dos (02) de mayo de 2019 a las 10:00 horas o diez de la mañana (10:00 a.m.). Las observaciones realizadas después de esta hora, se entenderán como no presentadas; por tanto, no serán atendidas ni comunicadas, entendiéndose que las condiciones quedarán en los términos iniciales y sus adendas sí las hay. El Instituto Nacional de Cancerología ESE dará respuesta a las observaciones o aclaraciones a través de oficios o se realizarán por adendas, que se entenderá conocido por los oferentes, con la simple publicación en la página Web del Instituto. Se les solicita a los eventuales oferentes, previo a la presentación de la propuesta, realizar la consulta correspondiente a dicha página, pues se entiende que toda modificación o aclaración es de conocimiento público.	X		folio 25 a 42

REQUISITOS DEL PROPONENTE: . El proponente deberá tener en el objeto de cámara y comercio la siguiente actividad en ADECUACIONES Y REMODELACION DE OBRA CIVIL. EL PROPONENTE deberá entregar una descripción de su empresa y organigrama en donde esté claramente cuánto tiempo lleva en el mercado realizando el objeto de la presente invitación, indicado el recurso humano con el que cuenta para respaldar técnicamente al Instituto, el suministro, instalación y puesta en marcha del sistema.	X	folio 33 a 59	X	folio 25 a 42
2.3 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES: El proponente presentará con su oferta, un programa de ejecución de todo el proyecto El proponente que no cumpla con los requisitos no se tendrá en cuenta su propuesta. El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de los diferentes ítems o actividades en que se divide la invitación, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales. El plazo estipulado en este programa debe coincidir con el plazo estipulado en el presente proceso. Para su presentación se deberá tener en cuenta cada una de los ítems involucrados en el presupuesto detallado. El no cumplimiento de esta condición (número de tareas) dará lugar a que la propuesta NO CUMPLA la calificación técnica. La oferta debe estar acompañada de la descripción de la duración de cada una de las actividades o tareas se hará: teniendo en cuenta los rendimientos utilizados en cada una de las mismas según el CUADRO que presente el proponente DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS.	X	folio 291 a 293	X	folio 171 a 172
2.4 EQUIPO DE TRABAJO 2.4.1 UN (1) DIRECTOR DE OBRA Dicho profesional deberá cumplir los siguientes requisitos: Ingeniero Civil o Arquitecto, requisito tarjeta profesional del Ingeniero o Arquitecto (con tarjeta profesional vigente), experiencia general de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y experiencia específica de tres (3) años como Director de Obra en construcción, reforzamiento estructurales y/o adecuación y/o remodelación de edificaciones públicas y/o privadas, terminadas en los últimos diez (10) años. El proponente garantizará el profesional ofertado para realizar la Dirección de Obra con conocimiento y manejo en infraestructura de salud, no será reemplazado posteriormente, y deberá permanecer durante la ejecución de la obra, salvo bajo circunstancias motivadas y debidamente comprobadas que ocurriese. La modificación a que haya lugar deberá ser debidamente justificada y deberá contar con el aval de la interventoría y la supervisión del INC y certifíquese estrictamente al requerimiento de la convocatoria. Hasta tanto no se apuebe el cambio, el director inicial deberá permanecer en cumplimiento de su función. Circunstancias distintas a las aquí mencionadas pueden ser causal de incumplimiento de las obligaciones contractuales.	X	FOLIO 64 A 169	X	Cumple conforme a lo aportado en radicación no. ENT-08294-2019
2.4.2 UN (1) RESIDENTES DE OBRA Ingeniero Civil o Arquitecto requisito tarjeta profesional del Ingeniero o Arquitecto (con tarjeta profesional vigente), experiencia general de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y experiencia específica de dos (2) años como Residente de Obra y con conocimiento y manejo en infraestructura en entidades prestadoras de servicio de salud con manejo y dominio de construcción, reforzamiento estructurales y/o adecuación y/o remodelación de edificaciones en entidades públicas y/o privadas, terminadas en los últimos cinco (5) años. Con dedicación en obra del 100%, el proponente garantizará que la hoja de vida presentada del residente de obra no será modificada posteriormente, el profesional presentado será el asignado durante la ejecución de la obra.	x	FOLIO 64 A 169	X	folio 62 a 80

2.4.3 UN (1) INSPECTOR SISOMA Técnico y/o Tecnólogo y/o Profesional en Seguridad Industrial o Salud Ocupacional, con experiencia general de tres (3) años y una experiencia específica en obras ejecutadas en edificaciones públicas y/o privadas del sector salud con dedicación en obra del 100%.	X	FOLIO 64 A 169	X	Conforme a radicación no. ENT-08294-2019 4.2.3 UN (1) INSPECTOR SISOMA Técnico y/o Tecnólogo y/o Profesional en Seguridad Industrial o Salud Ocupacional, con experiencia general de tres (3) años y una <u>experiencia específica en obras ejecutadas en edificaciones públicas y/o privadas del sector salud con dedicación en obra del 100%.</u> El perfil profesional presentado no acredita ninguna experiencia específica en obras ejecutadas en edificaciones públicas y/o privadas del sector salud.
2.4.4 UN (1) PROFESIONAL ASESOR EN VERIFICACION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA. Profesional con curso terminado de verificadores del cumplimiento de condiciones para la habilitación de prestadores de servicio de salud soportado con la certificación. Con una experiencia mínima a partir de la expedición de la certificación de ocho (8) años y 40.000 m2 en verificación, asesoria, diseño, construcción, interventoría y/o supervisión en proyectos y/o infraestructura hospitalaria. El verificador tendrá una dedicación en obra de 1 día por semana durante la duración de la obra y no será reemplazado posteriormente. La modificación a que haya lugar deberá ser debidamente justificada y deberá contar con el aval de la interventoría y la supervisión del INC y cenirse estrictamente al requerimiento de la convocatoria. Si el director o residente de obra cumple con el presente perfil podrá suplir el cargo requerido.	X	FOLIO 64 A 169	X	Conforme a radicación no. ENT-08294-2019 4.2.4 UN (1) PROFESIONAL ASESOR EN VERIFICACION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA. Profesional con curso terminado de verificadores del cumplimiento de condiciones para la habilitación de prestadores de servicio de salud soportado con la certificación. <u>Con una experiencia mínima a partir de la expedición de la certificación de ocho (8) años y 40.000 m2 en verificación, asesoria, diseño, construcción, interventoría y/o supervisión en proyectos y/o infraestructura hospitalaria.</u> El verificador tendrá una dedicación en obra de 1 día por semana durante la duración de la obra y no será reemplazado posteriormente. La modificación a que haya lugar deberá ser debidamente justificada y deberá contar con el aval de la interventoría y la supervisión del INC y cenirse estrictamente al requerimiento de la convocatoria. Si el director o residente de obra cumple con el presente perfil podrá suplir el cargo requerido. La experiencia del Personal Profesional deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos: • Licencia de salud ocupacional • Fotocopia de cedula de ciudadanía • Copia de tarjeta profesional. • Certificado de vigencia de la matrícula profesional y antecedentes disciplinarios vigente. • Fotocopia del diploma de grado. • Fotocopia del diploma de posgrado o estudios complementarios, si aplica. • Certificaciones de cada obra, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información: a) Objeto del proyecto, b) Cargo ejercido por el profesional, c) Periodo durante el cual se desempeño, d) Valor del proyecto. • <u>Lo requerido en cantidad de experiencia de acuerdo a lo especificado en cada perfil.</u> El perfil profesional presentado PAOLA ANDREA CRUZ CENTENO no acredita lo requerido en cantidad de experiencia de acuerdo a lo especificado en el perfil para el profesional asesor en verificación de infraestructura hospitalaria, donde se requiere que una experiencia mínima de 40.000 m2 en verificación, asesoria, diseño, construcción, interventoría y/o supervisión en proyectos y/o infraestructura hospitalaria. El oferente presenta cuadro donde relaciona las áreas de entidades de salud quienes no acreditan las mismas. No es valido por no acreditar mediante certificación las áreas relacionadas.

2.5 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) A PRESENTAR El proponente deberá presentar el presupuesto detallado y debe incluir los APU las especificaciones técnicas que incluya la marca de los materiales, tipo de equipos y herramientas utilizados en el desarrollo de la obra, de acuerdo a los análisis de precios unitarios de todos los ítems que conforman el formato de cantidades de obra con la propuesta, en medio impreso y digital. Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones: DETALLE: Hace referencia a la inclusión en los Análisis de Precios Unitarios (APU) de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total. CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas. CONSISTENCIA: En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos y cuadrillas, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU. Se considerará inconsistente el ítem o APU cuyos valores de materiales, equipos, herramienta, mano de obra y transporte no estén debidamente soportados en los Listados Básicos y el APU no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas. Por lo anterior, el oferente deberá presentar los listados básicos relacionados en precedencia, a	X								folio 165 a 223	X						folio 137 a 170																		
---	---	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	---	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOTA 1. En el evento que falte alguno de estos requisitos, la propuesta será inhabilitada y no será objeto de evaluación técnica y económica.

NOTA 2. La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será remitida al correo electrónico del oferente. Se le podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al Instituto, a través del correo electrónico invitaciones@cancun.gob.mx y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto.

Bogotá, 19 de junio de 2019

JANETH HASBUN-SANCAR VILGÓPEZ
Coordinadora Grupo Área de gestión Ambiental y Hotelería